

CIRCULAR INSTRUCTIVA

Nº DGAC/024/17

DTA/0206/17

Fecha: La Paz, 01 de febrero de 2017

DE: Cap. Julio Fortun Landivar
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

A: OPERADORES AÉREOS NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE REALIZAN
OPERACIONES INTERNACIONALES – SABSA – AASANA - ALA

REF: FIEBRE AMARILLA

Señores:

En cumplimiento a las disposiciones del Ministerio de Salud, a partir de la fecha se realizará el **“Control de carnet internacional de vacuna contra Fiebre amarilla a personas que salen del país a los provenientes de los siguientes Estados”**:

AFRICA	AMÉRICAS
Angola, Benín, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Chad, Congo, Costa de Marfil, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Kenia, Liberia, Mali, Mauritania, Níger, Nigeria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Senegal, Sierra Leona, Sudan, Sudan del Sur.	Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana Francesa, Guyana, Panamá, Paraguay, Perú, Surinam, Trinidad y Tobago, Venezuela.

Los Operadores Aéreos nacionales y extranjeros que realizan operaciones internacionales deberán informar con oportunidad a los pasajeros que salen e ingresan al país sobre la medida de salud.

Atentamente,




Cap. Julio Fortun Landivar
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Dirección General de Aeronáutica Civil

